

Resolución General N° 10/2017
Subsidio por nacimiento

Visto:

La necesidad de la Institución como Organismo de la Seguridad Social de incentivar la afiliación de los jóvenes profesionales.

Y Considerando:

Que, dentro del marco de la política Institucional dirigida a los jóvenes afiliados, se considera necesario continuar con la cobertura de subsidio por nacimiento hasta el cierre del ejercicio económico 2017.

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

Resuelve:

Artículo 1º: FÍJESE el importe del Subsidio por Nacimiento que será liquidado al afiliado (padre o madre), en caso de nacimiento, adopción o guarda judicial a los fines de adopción, en los siguientes valores:

Monto Subsidio	Fecha Nacimiento, Adopción o guarda
\$ 1.500	01.12.2014 al 31.12.2015
\$ 2.000	01.01.2016 al 31.12.2016
\$ 3.000	01.01.2017 al 31.07.2017
\$ 4.500	01.08.2017 al 30.11.2017

Artículo 2º: En caso de estar afiliados ambos padres del menor, el subsidio será percibido por uno solo de ellos. En los nacimientos múltiples, corresponderá un subsidio por cada hijo. Para acceder al beneficio el solicitante debe acreditar afiliación -obligatoria o voluntaria- a la Caja a la fecha de nacimiento del hijo.

Artículo 3º: Para acceder al beneficio el afiliado deberá solicitarlo dentro de los dieciocho (18) meses de producido el nacimiento, adopción o guarda judicial. La Caja establecerá el procedimiento y documentación a presentar por los titulares de los beneficios. El profesional solicitante deb

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 27 de Julio de 2017

LIC. SPADA SILVIA A.
VICEPRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA

CR. PISANO JOSE LUIS
PRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA.